

RES. 20/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0006522, Ent. N° 5145/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) relacionadas con la factura librada por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo, correspondiente a la nocturnidad del servicio de vigilancia prestado por Eventuales en el mes de septiembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que se adjunta factura del Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo número 148.521 Serie B, de fecha 02/10/2019, por un importe total de \$ 64.279 por concepto de nocturnidad correspondiente al mes de septiembre de 2019, a favor del INISA;

2) que la Dirección Nacional de Seguridad con fecha 23/10/2019, informó que de las planillas de control enviadas a las dependencias ministeriales, se comprobó que cinco efectivos eventuales no fueron incorporados en la planilla de registro de turnos del INISA, dando un total de 90 horas sin planillar, las cuales deben sumarse a las 1.672 horas ya registradas;

3) que la Dirección General de Administración con fecha 31/10/2019, informó que realizados los controles correspondientes a los servicios brindados por el Ministerio del Interior, se constató una hora de diferencia en lo facturado respecto de las horas planilladas y las horas no planilladas;

4) que con fecha 13/11/2019, la Dirección Nacional de Seguridad dejó constancia que luego de haberse comunicado con la Oficina

de Eventuales, se le informó que los efectivos no planillados y de los cuales suman 90 horas hombre sin registro, realmente trabajaron y cumplieron el servicio en las diferentes dependencias del INISA, por lo que la diferencia de facturación es solamente de una hora;

5) que la Dirección Nacional de Seguridad con fecha 21/11/2019, confirmó que avala el pago de las 90 horas no planilladas por cinco efectivos eventuales, luego de supervisar y cotejar en conjunto con la Oficina de Eventuales, que los funcionarios en cuestión, cumplieron el servicio;

6) que la División Adquisiciones y la Dirección General Administrativa con fechas 22/11/2019 y 26/11/2019, respectivamente, sugirieron la convalidación de la factura;

7) que por Resolución N° 1188/019 de fecha 23/12/2019, el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente dispuso convalidar el gasto correspondiente a la Factura Serie B N° 148.521 emitida por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo a favor de dicha Institución, por concepto de nocturnidad de los servicios prestados por Eventuales en el mes de septiembre de 2019, por un importe total de \$ 64.279 (impuestos incluidos);

8) que consta Documento de Afectación N° 1653 de fecha 16/12/2019, con cargo al Inciso 35, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 461, Proyecto 000, Objeto del Gasto 291, Descripción “Servicio de Vigilancia y custodia” por el importe total de \$64.279;

CONSIDERANDO: 1) que la convalidación de las facturas remitidas corresponden a gastos generados por el mes de setiembre de 2019 por el cual la propia Administración señala que no existe procedimiento vigente;

2) que no consta en las actuaciones que el gasto correspondiente al presente Ejercicio se remitiera a su intervención preventiva;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto y el pago correspondiente a la Factura N° 148.521 Serie B, emitida por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo, a favor del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, por un importe total de \$ 64.279 (impuestos incluidos), correspondientes al mes de septiembre de 2019;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

dc